



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 453 - 2023-MPT/A

Pampas, 22 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 693-2023-MPT/OGPPyM, de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, solicita aprobación del Plan Operativo Institucional POI - 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido a los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de la Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el artículo 20°, del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, señala que los gastos públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención a la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de sus resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales; también el inciso 34.3 del artículo 34°, indica que los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se puede certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos;

Que, en el artículo 2°, del Decreto Legislativo N° 1275 “Decreto Legislativo que aprueba el marco de la responsabilidad y transferencia fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales”, se indica que el estado busca asegurar permanentemente la responsabilidad fiscal y el manejo transparente de las finanzas públicas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que permitan la evaluación constante y la adopción oportuna de medidas correctivas, (.....);

Que, conforme la Guía de Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual es elaborado con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (03) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual – MMM, y la estructura del año vigente;

Que, conforme a lo establecido en la Guía de Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, en punto 6.2.de elaboración ya probación del POI, indica que el titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 453 - 2023-MPT/A

Pampas, 22 de diciembre de 2023

Que, con Informe N° 693-2023-MPT/OGPPyM, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Jefe de Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, solicita aprobación del Plan Operativo Institucional POI – 2024 de las unidades de organización de la MPT, mediante acto resolutivo;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Operativo institucional POI - 2024 de las unidades de organizaciones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, modificar y autorizar el Plan Operativo Institucional (POI) que se requieran en base a la ejecución y avance de sus actividades.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la información y estadísticas efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE

